



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	0536840890012013-00071-00
Proceso	ORDINARIO
Demandante	LUIS ANIBAL PALACIO BOTERO Y OTROS
Demandado	COOPERATIVA COOFUR
Asunto	RECONOCE PERSONERIA Y CITA AUDIENCIA PUBLICA
A.S.C. N°	2021-00016

Visto el informe secretarial que antecede, es procedente entrar a resolver la solicitud elevada por el apoderado del demandado, quien aporta poder para que lo represente dentro del presente tramite ORDINARIO, promovido por LUIS ANIBAL PALACIO BOTERO Y OTROS en contra de la COOPERATIVA COOFUR.

Por lo anterior se reconoce personería para actuar en representación de la cooperativa COOFUR, conforme al poder otorgado por su representante legal al doctor CARLOS AUGUSTO MARÍN ARREDONDO, portador de la T.P. Nro. 112.156 del C.S. Judicatura.

A efecto de dar trámite a las objeciones presentadas por la apoderada de los demandantes, al peritaje rendido por el auxiliar de la justicia, se cita audiencia pública que se realizara por el aplicativo MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE, para el día **jueves once de febrero de dos mil veintiuno a las 09:00 horas**, a efecto de que el perito sea interrogado y haga sus manifestaciones a las objeciones presentadas y de respuesta a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., de ser posible y por economía procesal, se evacuará

De ser posible y por economía procesal, se evacuará igualmente la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad con el literal b del numeral 1 del artículo 625 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ

JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JERICO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b37402b77bfab41fd7f3b866150d14a37f7b3dbcc391654fa8bf3e6a4eadfee8

Documento generado en 03/02/2021 12:15:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**